



Un centenario

Hay gentes que sienten una decidida afición a provocar, preparar y organizar centenarios. Aunque luego las circunstancias hagan que pasen los tales centenarios inadvertidos o poco menos. Dentro de un mes, por ejemplo, el 5 de mayo próximo, se cumplirán los cien años de la muerte del gran Napoleón en el islote de Santa Elena y no se notan preparativos para celebrarlo. Acaso porque se entienda que en tratándose de Napoleón el Grande no es el aniversario de su muerte corporal el que se debe celebrar.

Pues bien; también a nosotros nos ha dado por proponer y provocar que se vaya preparando otro centenario, y es el del suplicio de don Rafael del Riego — un «asesinato jurídico», como con grandísima propiedad se le llamó — en la plaza de la Cebada de Madrid el 7 de noviembre de 1823. Aun faltan más de dos años para el cumplimiento de este centenario, pero conviene tomarse todo este tiempo para ir estudiando la historia de aquellos tres turbulentos años constitucionales y de los ominosos diez que les siguieron hasta la muerte definitiva del Abyecto.

Sobre la memoria de Riego ha caído una sombra innmerceda y hasta en cierto modo el ridículo. Para muchos el «Himno de Riego» es la expresión de la cursilería liberal. ¿Cursilería? ¡Mentecatos!

«... ¡Que murió con la espada en la mano — defendiendo la Constitución! — cantaba el cantar, y los hombres eruditos, conocedores de la historia aparental y externa, dicen que no murió así, sino en la horca, a la que le llevaron ataviado como un criminal — el criminal era otro — y arrastrado por un burro en un serón. Y luego se cumplió la sentencia: «Que su cabeza sea llevada a las Cabezas de San Juan, y los cuatro cuartos de su cuerpo, uno a Sevilla, otro a la isla de León, el tercero a Málaga y el último en esta capital (Madrid), como los lugares principales donde el criminal Riego ha excitado la revolución y consumado su traición.»

¿Y por qué le condenó un tribunal abyecto, tan abyecto como el Abyecto en cuyo nombre ejercía la vindicta? Vindicta, que no justicia. Pues no le condenó por haberse sublevado el 1.º de enero de 1820 en Cabezas de San Juan; no le condenó por ninguna otra transgresión de la disciplina militar, sino que le condenó por que siendo diputado de las Cortes votó, con otros muchos, con la mayoría, y no en votación nominal, el 11 de junio de 1823, la suspensión en sus funciones soberanas del rey Fernando VII, y ni la deposición siquiera. Y porque después de esta medida se decretó que todos los diputados que habían tenido parte en aquella delirera-

ción eran reos de lesa majestad, supuesto delito que se penaba con pena de la vida en aquellos tiempos de la salvajería fernandina.

¿Salvajería? ¡Y tanto! Y luego fué mayor. Porque pronto llegaron los días en que gobernaba — si aquello se puede llamar gobernar — a Cataluña aquel caudillo que fué el Conde de España, el de las «remesas al cadalso», el precursor.

Pero «volvamos a nuestro cuento», que habría dicho aquel ingenuo Bernal Díaz del Castillo, el del siglo XVI. (¡Qué mezcla de tiempos estamos haciendo!) Y nuestro cuento ahora es la celebración del primer centenario del «asesinato jurídico» de Riego. Tanto peor en cuanto asesinato cuanto más jurídico se hiciera. Porque la jurisdicción — o jurisdicción, si ustedes quieren — no es sino una agravante del asesinato. Porque en el asesinato jurídico concurre la alevosía.

¿Cómo estará este Reino de España de aquí a dos años y medio bien corridos, el 7 de noviembre de 1923, cuando corresponda el centenario del asesinato jurídico de Riego? ¿Quedarán para entonces liberales en España? Porque con esto de querer superar el liberalismo y de creer — ¡cándidos! — haberlo superado estamos retrocediendo. Con toda esa monarega de que los problemas sociales han sustituido a los estrictamente políticos — como si fuesen distintos, — la sociedad está volviendo a la servidumbre. Y a la dictadura de la vacuidad, que es lo peor.

Porque no tememos a la violencia, no, tanto como a la vacuidad. Lo más temible es cuando arma un brazo el vacío de ideas de una mente.

¡La ideología liberal de 1820! Pues bien, sí; la ideología liberal española de 1820, la del pobre Riego, es todavía más que la de los que han creído superarla. Y frente a los que se llaman a sí mismos, casi siempre por antonemasia, tradicionalistas, debemos levantar nuestra tradición, la tradición liberal española, una tradición que remonta más allá de la nefasta primera venida del primer Habsburgo a España.

Miguel DE UNAMUNO.

